



RESOLUCIÓN N° 1114/2025

POR LA QUE SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 NUMERAL 2, INCISO "C" POR URGENCIA IMPOSTERGABLES DE LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES, SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) A EFECTUAR PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 01/25 PARA LA CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80 X 6,80 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7108 - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SANTA ROSA DEL AGUARAY INTENCIÓN SICIP N° 617

San Pedro de Ycuamandyyú, 04 de abril de 2.025.

VISTO: El dictamen del Comité de Suministro refrendado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a través del cual recomienda a este Ejecutivo Gubernamental la realización de Contrataciones por Vía de Excepción por Urgencia Impostergable con Difusión Posterior, para Construcción de un aula 5,80 x 6,80 en la Escuela Básica N° 108 República del Paraguay de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, y;

CONSIDERANDO: Que, el citado Dictamen, expresa entre sus fundamentos: "la necesidad de construir de suma urgencia el aula" y que en el mismo instrumento, en su parte conclusiva, expresa: "En consideración a los fundamentos expuestos precedentemente, es dable concluir que se dan los hechos y circunstancias que configuran los presupuestos legales para que la Institución opte por la modalidad de Contratación por Vía de Excepción con Difusión Posterior, por motivo de Urgencia Impostergable, prevista en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y finalmente RECOMIENDA: "En mérito de todo lo expuesto, esta Unidad, RECOMIENDA a la máxima autoridad de la Convocante, emitir la correspondiente resolución que acredite el supuesto de excepción previsto en la Ley, de manera a iniciar los trámites respectivos para la implementación de la modalidad de contratación sugerida, para la realización de LA CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80 X 6,80 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7108 - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SANTA ROSA DEL AGUARAY INTENCIÓN SICIP N° 617"

POR TANTO: Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

RESUELVE:

Art.1°) ACREDITAR el SUPUESTO DE EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE previsto en el Artículo 40, numeral 2 inciso "c" de la ley N° 7021/22 por URGENCIA IMPOSTERGABLE.

Art. 2) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a efectuar el inicio del procedimiento de CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80 X 6,80 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7108 - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SANTA ROSA DEL AGUARAY INTENCIÓN SICIP N° 617

Art.3°) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para CONSTRUCCION DE UN AULA 5,80 X 6,80 EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7108 - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - SANTA ROSA DEL AGUARAY INTENCIÓN SICIP N° 617.

Art. 4°) CONSTITUIR el Comité Evaluador de la siguiente manera:

Dr. Roberto Álvarez	Secretario General
Lic. Liz Rodi	Secretaria de Educación

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.

Signature of Proscadio Álvarez Speranza, Secretario General

Signature of Teodoro D'ecclis Gimenez, Gobernador de San Pedro